**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CONTRATO CON CARÁCTER RESERVADO [DA 4ª LCSP] DE SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE CAZORLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Expediente Administrativo P.A.S.A 64/2024**

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, como Órgano de contratación ha puesto de manifiesto en la Memoria Justificativa de fecha 16 de octubre de 2024 la necesidad de contratar los servicios de lavandería descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el HAR de Cazorla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

Mediante el presente contrato se trata de cubrir la necesidad administrativa del lavado de ropa plana y de forma generada por la actividad habitual del HAR “Sierra de Cazorla” (incluyendo recogida y entrega), ya que la Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar el funcionamiento de los Centros Sanitarios, adoptando las medidas necesarias que garanticen, la confortabilidad, seguridad y protección de profesionales y usuarios.
La ropa ocupa un lugar preponderante en la calidad asistencial, al igual que las relaciones humanas con el personal sanitario y la alimentación, y resulta uno de los factores más influyentes en su confort durante la estancia en nuestros centros.

El lavado de la misma viene a complementar el concepto de bienestar en los servicios de salud, considerando que también contribuye a la recuperación favorable de un paciente, además de satisfacer las necesidades de confort, privacidad y atención personalizada, ocupando un lugar importante en la opinión del paciente sobre la calidad asistencial del hospital.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad que asegure las óptimas condiciones del uso de la ropa, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un contrato para el Servicio de Lavandería, por medio de una empresa especializada que lleve a cabo todos los trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios en el Hospital de Alta Resolución, en condiciones de calidad y en cumplimiento de la diversa normativa vigente en la materia.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

*Central Provincial de Compras de Jaén*
*Hospital Universitario de Jaén*
*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*